



**Expte: R22-024**

**Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS DE CENTRO Y DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

*Informe emitido de conformidad con lo establecido en el art. 6.5 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2022.*

## **OBJETO**

El objeto de la modificación de este Reglamento es subsanar deficiencias observadas en los últimos años, referentes a la redacción general del reglamento, la escasez de cuestiones reguladas en el antiguo Reglamento y problemas no previstos que han surgido a lo largo de los últimos veinte años, que exigen actualizar la totalidad de los aspectos organizativos y funcionales, detallados en el mismo.

Los motivos anteriormente descritos, provocan su necesaria modificación, motivo por el cual se inicia este proceso, acordado el 15 de diciembre de 2022, en el pleno del Consejo de Estudiantes, por mayoría absoluta.

## **INFORME**

Los cambios incluidos son los siguientes:

1. Cambio del nombre del Reglamento a: “Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo”, con el fin de regular en otro reglamento el funcionamiento y organización de las Delegaciones de Estudiantes (órgano dependiente del Consejo de Estudiantes).
2. Reordenación de los títulos, capítulos y secciones del Reglamento, así como las denominaciones y contenidos de cada uno de estos. El presente Reglamento ha de tener un carácter estatutario para el Consejo de Estudiantes; por eso, es necesario perfilar y matizar muchos aspectos que no figuran en el reglamento original de 2001.

Se incluye en el primer título las disposiciones generales del Consejo de Estudiantes, donde se perfila su naturaleza, régimen jurídico, la cantidad de integrantes, su autonomía parcial, sus fines y competencias.

El segundo título matiza la organización y funcionamiento del Consejo de Estudiantes, así como la de sus órganos unipersonales y colegiados. En su capítulo tercero, se regula detalladamente el funcionamiento del Pleno del Consejo de Estudiantes, los plenos de sus comisiones, vocalías y de la Directiva, cuestión que anteriormente apenas se mencionaba

El resto del segundo título regula el régimen electoral y, en vista de los problemas que han surgido en los pasados años, se prevé la actualización del Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes.

3. Se añade una disposición derogatoria para la supresión de la aplicación de la norma anterior.
4. Se añaden seis disposiciones adicionales sobre las denominaciones, el régimen disciplinario y otros aspectos que se estiman relevantes.



5. Se añaden cinco disposiciones transitorias para la creación del mencionado reglamento electoral, la renovación de órganos y para cualquier situación no prevista en el Reglamento.

### **REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DE ESTE REGLAMENTO**

Tal y como se especifica en las memorias justificativas presentadas por el Vicerrector de Estudiantes y el Presidente del Consejo de Estudiantes respectivamente, la modificación viene motivada por una cuestión relacionada exclusivamente con aspectos de reorganización, funcionamiento y cambios en la denominación, que en ningún caso implica un cambio en la cuantía económica que se pudiera derivar de la aplicación del antiguo reglamento.

En Oviedo, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL GERENTE,

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD  
DE COSTES Y PRESUPUESTACIÓN

Fdo.: José Antonio Díaz Lago

Fdo: Ignacio J. Echevarría Rodríguez